



Numero de boletin: 29530

Fecha: 12/07/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

73047---DECRETO 1791 / 2019 DECRETO / 2019-06-14  
73051---DECRETO 1792 / 2019 DECRETO / 2019-06-14  
73049---DECRETO 1793 / 2019 DECRETO / 2019-06-14  
73035---DECRETO 1824 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73040---DECRETO 1825 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73042---DECRETO 1826 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73041---DECRETO 1827 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73036---DECRETO 1828 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73039---DECRETO 1829 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73038---DECRETO 1830 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73037---DECRETO 1831 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73053---DECRETO 1832 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73050---DECRETO 1833 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73048---DECRETO 1834 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73052---DECRETO 1835 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73045---DECRETO ACUERDO 20 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-06-21  
73046---DECRETO ACUERDO 21 / 2019 DECRETO / 2019-06-21  
73043---RESOLUCIONES 58 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-05  
73044---RESOLUCIONES 59 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-05

### **Sección Avisos**

225399---JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
225406---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILIANO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225394---JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION  
225416---JUICIOS VARIOS / BANEGAS ROSANA SANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA  
225368---JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
225354---JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/ CARRIZO DAVID PABLO  
225379---JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA  
225407---JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA  
225226---JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

225397---JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225451---JUICIOS VARIOS / PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA  
225395---JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA  
225197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.  
225409---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1251/15  
225448---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CASTALDO URSULA CAROLINA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
225419---JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA  
225350---JUICIOS VARIOS / SAYAGO PABLO ESTEBAN C/ SIGLO XXI S.A.  
225424---JUICIOS VARIOS / SINI DE ALONSO MARIA LORENZA C/ ANAN NIEVES  
225396---JUICIOS VARIOS / SOTELO PABLO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA  
225361---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.  
225138---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2019  
225380---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/19/M  
225414---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS -  
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2019  
225429---REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
225454---SOCIEDADES / ACUDE  
225435---SOCIEDADES / BROTHING´S S.R.L.  
225456---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PREVISIONALES DE LA  
PROVINCIA DE TUCUMAN  
225452---SOCIEDADES / CLAUDIA MÓNICA DEL VALLE ORELLANA  
225386---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN  
225434---SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICION, NUTRICIONISTA-DIETISTA, O  
NUTRICIONISTA O DIETISTA  
225449---SOCIEDADES / E&A SERVICIOS S.A.S.  
225445---SOCIEDADES / GLOBALEARNING S.A.S  
225447---SOCIEDADES / I.P. GIRASOL S.R.L.  
225457---SOCIEDADES / L.P. PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S.A.S  
225436---SOCIEDADES / NOVOPLAY S.R.L.  
225458---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A  
225446---SOCIEDADES / SGL SEGURIDAD S.A.S  
225442---SOCIEDADES / S & L S.A.S  
225455---SOCIEDADES / TURISMO SOLIVER  
225428---SUCESIONES / BENITO VICTOR VASQUEZ  
225450---SUCESIONES / CARMEN INES NESRALA  
225444---SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE SALTO  
225453---SUCESIONES / LIDIA DEL CARMEN AGUIRRE  
225413---SUCESIONES / RAMÓN HORACIO PONCE

Aviso número 73047

**DECRETO 1791 / 2019 DECRETO / 2019-06-14**

DECRETO N° 1.791/1, del 14/06/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 24 de junio de 2019, con regreso el día 28 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene por objeto participar de distintas actividades relacionadas con los Talleres de formación "Vinculo humano-animal" y Tenencia responsable como programa de estado", y la creación de CePSA en el Municipio de Las Talitas, que se llevara a cabo el día 27 de junio del corriente año, en el marco del programa Tucumán Mascotas.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, (Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires), el día 24 de junio de 2019, con regreso el día 28 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040; Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73051

**DECRETO 1792 / 2019 DECRETO / 2019-06-14**

DECRETO N° 1.792/1 (SIDETEC), del 14/06/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Junio de 2.019 con regreso el día 25 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, los días 24 y 25 del corriente mes y año.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. MARIANO D. GARMENDIA, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Junio de 2.019 con regreso el día 25 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73049

**DECRETO 1793 / 2019 DECRETO / 2019-06-14**

DECRETO N° 1.793/5 (MEd), del 14/06/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Directora de Educación Superior no Universitaria y Artística, dependiente del Ministerio de Educación, Profesora Adriana Cuello, con destino a la ciudad autónoma de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO:

Que la Profesora Adriana Cuello realizará gestiones atinentes a la Dirección a su cargo el día 19 de Junio del año en curso, debiendo regresar a la Provincia de Tucumán el día 20 de Junio del corriente año.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, en mérito a lo expresado precedentemente, a la Profesora Adriana Marcela CUELLO (D.N.I. N° 17.189.113), Directora de Educación Superior no Universitaria y Artística, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse -vía aérea-, el día 19 de junio de 2019 con destino a la ciudad autónoma de Buenos Aires, con regreso el día 20 de Junio de 2.019.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo precedente, a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del presupuesto General Año 2.019,

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73035

**DECRETO 1824 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.824/3 (ME), del 21/06/2019.

EXPEDIENTE N° 13703/377-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23), a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de junio del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales puedan concurrir en misión oficial a la 4° Reunión de la Comisión Técnica del Organismo Federal para las Valuaciones de Inmuebles (O.Fe.VI.), a realizarse en dicha ciudad, el día 24 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23), a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 23/6/19 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de concurrir en misión oficial a la 4° Reunión de la Comisión Técnica del Organismo Federal para las Valuaciones de Inmuebles (O.Fe.VI.), a realizarse en dicha ciudad, el día 24 de junio, regresando a nuestra Provincia el día 24/6/19.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en concepto de viáticos y pasajes, será afrontado con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1825 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.825/1 (SERI), del 21/06/2019.-

VISTO, la XXXI Reunión del Comité de Integración Fronteriza NOA - Norte Grande, conformado por las provincias argentinas de Salta, Jujuy y Tucumán, y las regiones chilenas de Arica y Paranicota, Tarapacá y Antofagasta, que tendrá lugar los días 24 y 25 de junio del corriente año, en la Ciudad de Antofagasta, República de Chile; y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar la salida, en misión oficial, de funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo desde el día 22 al 27 de Junio de 2019, a los fines de que integren las distintas comisiones y subcomisiones del mencionado comité.

Que el traslado de los participantes, se realizará en un minibús contratado al efecto por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal que se detalla a continuación, a trasladarse por vía terrestre, a la Ciudad de Antofagasta, República de Chile, el día 22 de Junio de 2019, en el vehículo contratado por la Secretaría de Relaciones Internacionales, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 27 de Junio de 2019, quedando exceptuada la presente misión, de lo dispuesto por el Art. 9°, del Decreto Acuerdo 9/3 (ME/2007), conforme lo expuesto en los considerandos:

- Dr. Rogelio Calli, Jefe de Epidemiología del SIPROSA.
- Sr. Salvador Díaz, Director de Acción Cultural, dependiente del Ente Cultural de Tucumán.
- Sr. Juan Esteban Zaracho, Subsecretario de Coordinación Institucional Interjurisdiccional, del Ministerio de Seguridad.
- Sr. Raúl Alfredo Silva, Comisario Inspector del Departamento General de Policía.
- Ing. Ricardo Ferullo, Jefe de Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Sr. Pablo de las Heras, Director de Planeamiento y Prospectiva Estratégica de la SIDETEC.
- Sr. Alejandro Auvix, Jefe de Información Turística del Ente Tucumán Turismo.
- Lic. Gerónimo García Mirkin, Personal de Gabinete con remuneración equivalente a la categoría 21, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.
- Lic. Gabriel Córdoba, Coordinador de Participación, de la Secretaría de Estado de Bienestar Educativo, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que el traslado de los funcionarios y agentes autorizados en el art. 1°, se realizará en un vehículo contratado al efecto, por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con la firma SOL NACIENTE, de Cartago S.R.L., conforme lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 3°.- Fíjase en concepto de viáticos diarios, mientras dure la estadía

fuera del país, la suma de \$10.000 (pesos diez mil), para el Subsecretario de Coordinación Institucional Interjurisdiccional; y la suma de \$8.000 (pesos ocho mil), para el resto de los funcionarios y agentes mencionados en el artículo 1° del presente instrumento. Facultase a los Servicios Administrativos Financieros de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del Ministerio de Seguridad, del Ente Cultural de Tucumán, del Ente Turismo de Tucumán, del SIPROSA, de la Secretaría General de la Gobernación y del Departamento General de Policía, a proveer los fondos correspondientes a los viáticos previamente fijados, y a los gastos derivados de los pasajes del Sr. Subsecretario.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuentan las Unidades de Organización a las que pertenecen los funcionarios y agentes detallados en el artículo primero, del Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 73042

**DECRETO 1826 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.826/21 (MSP), del 21/06/2019.

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial - vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 27 hasta el día 30 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Junio de 2019 con regreso el día 30 de Junio de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2019.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73041

**DECRETO 1827 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.827/1 (SEGPYP), del 21/06/2019.

Expte. N° 651/130-S-2019.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Santiago del Estero, el día 27 de junio del corriente año con regreso el día 28 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la 2° Asamblea Ordinaria 2019 del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública de la República Argentina (COFEMOD).

Que el traslado se realizará vía terrestre y se llevará a cabo en el vehículo particular del señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento marca Honda Fit, Dominio IJL 903, Póliza de Seguros N° 114-9899263-02 emitida por la compañía MAPFRE Argentina Seguros SA, el cual será conducido por él mismo, licencia de conducir N° 12.598.436.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse vía terrestre- en misión oficial a la Provincia de Santiago del Estero, el día 27 de junio del corriente año con regreso el día 28 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los daños ocasionados a terceros, transportados o no, o que pudieran ocasionarse, como así también toda la documentación pertinente (seguro, patente, etc.) corren por cuenta exclusiva del titular del vehículo.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 256, 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73036

**DECRETO 1828 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.828/14 (SGyJ), del 21/06/2019.

EXPEDIENTE N° 213/210-D-2018.

VISTO, las presentes actuaciones por las que la Dirección de Comercio Interior solicita autorización para la suscripción de un Convenio de Recaudación de Multas con el Banco del Tucumán S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio consiste en la prestación del servicio por parte del Banco del Tucumán S.A., de recaudación de multas, impuestas por la Dirección de Comercio Interior.

Que a fs. 15 Contaduría General de la Provincia se expide en forma favorable.

Que a fs. 18 interviene la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que a fs. 21 y 29 la entidad Bancaria no formula observaciones alguna al modelo de convenio e indica las personas que lo suscribirán representación del Banco del Tucumán S.A.

Que resulta procedente autorizar la suscripción del convenio cuyo modelo se acompaña a fs. 33/33 vta.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23/24 (Dictamen N° 1036 de fecha 13/05/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Director de Comercio Interior Dr. Francisco José Nader a suscribir un Convenio de Recaudación de Multas con el Banco del Tucumán S.A., de conformidad al modelo de convenio que como anexo único pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1829 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.829/7 (SES), del 21/06/2019.

EXPEDIENTE N° 2420/213-C-2019.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Daniel Gustavo Campero, Cabo del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, durante los días 21 de junio al 24 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del "III° Curso Básico de Operaciones Especiales - C.O.E.", organizado por la Policía de la Provincia de Entre Ríos, que tendrá lugar durante los días 24 de junio al 23 de agosto de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 12-14 y 16.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 21/06/19, retornando a nuestra provincia el día 24/08/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Que a fs. 12-14 se indica que el curso posee costo de inscripción y que la institución organizadora brindará alojamiento durante todo el desarrollo del curso, el racionamiento completo durante el período de modalidad internado (primeros 15 días) y para el período de modalidad externado (resto del cursado) sólo se proveerá almuerzo a los participantes, correspondiendo reconocer el 50% del viático diario de la jerarquía que ostenta el causante durante el período de modalidad externado.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Daniel Gustavo Campero, DNI N° 31.426.226, Cabo del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 21 de junio de 2019, a la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 24 de agosto de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer al citado agente, los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía terrestre (Tucumán - Entre Ríos - Tucumán), inscripción (\$2.500) y reconocer el 50% de viático diario de la jerarquía que ostenta el causante durante el período de modalidad externado del curso, dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto de los días inhábiles, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE

POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73038

**DECRETO 1830 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.830/9 (MDP), del 21/06/2019.

EXPEDIENTE N° 551/332-J-2019.-

VISTO, la materia Seminario I correspondiente a la Especialización en Riego y Drenaje, dictada en la Universidad Nacional de Cuyo en la Provincia de Mendoza, durante los días 24 al 26 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar al Ing. Agrónomo Juan Alberto Pourrieux, personal de la Dirección de Recursos Hídricos a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Mendoza, el día 23 de Junio de 2019 con regreso el día 27 del mismo mes y año;

Que el viaje se realizará en el vehículo particular Renault Fluence, Dominio OKO 786, Póliza de Seguros N° 1626939 emitida por Nación Seguros, conducido por el Ing. Agrónomo Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Agrónomo Juan Alberto Pourrieux, Categoría 21, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Mendoza, en el vehículo particular marca Renault Fluence, Dominio OKO 786, Póliza de Seguros N° 1626939 emitida por Nación Seguros, conducido por el mencionado empleado, el día 23 de Junio de 2019, con regreso el día 27 del mismo mes y año, atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que por tratarse de un vehículo particular el utilizado para el cumplimiento de la misión oficial mencionada en primer término, el Estado Provincial no se responsabiliza por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, combustible y peaje que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 416 - Denominación: Dirección de Recursos Hídricos, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73037

**DECRETO 1831 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.831/9 (MDP), del 21/06/2019.

EXPEDIENTE N° 231/630-S-2019.

VISTO, el Taller "Áreas de importancia ambiental a escala nacional", a realizarse en la Provincia de Jujuy, durante los días 24 y 25 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso es organizado por la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Nación;

Que se hace necesario autorizar al Ing. Esteban Álvarez Asensio, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y a la Geóloga Lucia Rivadeneira, personal de la Dirección de Minería, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre, ómnibus de línea- a la Provincia de Jujuy, el día 23 de Junio de 2019, con regreso el día 26 del mismo mes y año;

Que los gastos de viáticos y pasajes serán afrontados por los organizadores del evento;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Esteban Álvarez Asensio, categoría 20, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y a la Geóloga Lucia Rivadeneira, categoría 21, personal de la Dirección de Minería, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- ómnibus de línea- a la Provincia de Jujuy, el día 23 de Junio de 2019, con regreso el día 26 del mismo mes y año, atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente misión oficial, no representa erogación alguna para el Estado Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 73053

**DECRETO 1832 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.832/1 (SEGPYP), del 21/06/2019.

Expte. N° 197/131-G-2019.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Director de la Dirección de Estadística de la Provincia, Lic. Raúl García, solicita autorización para que el Sr. Ramón Rubén Gambarte, D.N.I. N° 14.023.970, Personal de Planta Permanente, Categoría 19 de esta Dirección, se traslade en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Junio del 2019 con regreso el día 25 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir al Taller de Capacitación de la Encuesta de Indicadores Laborales (E.I.L.), módulo de Relaciones Laborales (RLL), en la sede del Ministerio de Producción y Trabajo.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Sr. Ramón Rubén Gambarte, D.N.I. N° 14.023.970, Personal de Planta Permanente, categoría 19, de la Dirección de Estadística de la Provincia, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Junio del 2019 con regreso el día 25 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A Y D SEC E GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 180, Programa 20 - Unidad de Organización N° 425.1 - Programa Estadístico Nacional-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 17.528, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73050

**DECRETO 1833 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.833/4 (SEGA), del 21/06/2019.-

VISTO que el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de junio de 2019, regresando por la misma vía, el día 26 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el citado funcionario participará de las "XXII Jornadas de Derecho Administrativo", organizadas por la Universidad Austral, a llevarse a cabo en calle Rivadavia N° 325, 1er piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mencionado período.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar la persona a la que se encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de junio de 2019, regresando por la misma vía, el día 26 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútese los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Presupuesto Gral. 2.019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. Encomiéndese la atención de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a la señora Secretaria de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73048

**DECRETO 1834 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.834/3 (ME), del 21/06/2019.

EXPEDIENTE N° 14.724/376-D-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar a agentes dependientes de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 24 de junio del presente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los agentes puedan realizar una jornada de capacitación dictada en la mencionada ciudad, para lo que deberán partir el día 24 de junio de 2019 en horas de la mañana, debiendo regresar el mismo día, en horas de la noche, utilizando la vía aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los agentes -Planta Permanente- dependientes de la Dirección General de Rentas, que se detallan a continuación, a trasladarse en misión oficial el día 24 de junio de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - por vía aérea- a fin de que los agentes puedan realizar una jornada de capacitación dictada en la mencionada ciudad, regresando a nuestra provincia el mismo día del corriente mes y año, en horas de la noche.

NOMBRE Y APELLIDO - CATEGORÍA - D.N.I:

CP. Urueña, Carlos Germán 20 - 27.365.938;

CP. Xamena, Carlos María 19 - 33.050.409;

CPN. Naufe, David Alberto 19 - 29.666.396.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1835 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO N° 1.835/1 (SEGPyP), del 21/06/2019.

Expte. N° 203/131-G-2019.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director de Estadística, Lic. Antonio Raúl García, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de julio del presente año, con regreso el día 06 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de realizar tareas en la Dirección de Estadística e Información de la Salud (DEIS), para la Implementación de la Clasificación Internacional de Enfermedades.

Que atento lo manifestado, los pasajes aéreos serán cubiertos por la Dirección de Estadística e Información de la Salud (DEIS), por lo que restaría sólo reconocer el gasto en concepto de viáticos.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Director de Estadística, Lic. Antonio Raúl García, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de julio del presente año, con regreso el día 06 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, Finalidad/Función 180, Programa 12 Unidad de Organización N° 425 - Dirección de Estadística- Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Presupuestaria Subparcial 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO 20 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-06-21**

DECRETO ACUERDO N° 20/3 (ME), del 21/06/2019.

EXPEDIENTE N° 6207/375-2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Contaduría General de la Provincia gestiona el otorgamiento del adicional remunerativo no bonificable, dispuesto por Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME)-2014 y sus modificatorios, para la CPN Rosa Elena Divarvaro, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional establecido por el mencionado Decreto Acuerdo, se otorgó a partir del 1 de marzo de 2014 y está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefes departamentales, de división y de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado, y personal a cargo. Que a tales efectos, se acompaña a fojas 02/03, la correspondiente foja de servicios de la CPN Divarvaro, como así también a fs. 05 se agrega Resolución N° 1818/SH del 18/12/2018 mediante la cual se le asigna la función de Jefa del Departamento Auditoría Interna de la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.

Que a foja 07/08 obra intervención de la Dirección General de Organización y Métodos y a foja 11 se agrega informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en sentido favorable.

Que a foja 09 interviene la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones, y la Dirección General de Presupuesto hace lo propio a fojas 10. Que por todo lo expuesto, y a fin de proceder de conformidad, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento al dictamen fiscal N° 280 del 12 de febrero de 2019, obrante a foja 13 y en virtud de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto Acuerdo N° 20/3(ME)-2014, modificatorio del Dcto. Acdo. N° 10/3(ME)-2014,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, a la CPN Rosa Elena Divarvaro, personal planta permanente -Categoría 22- Jefa del Departamento Auditoría Interna de la Subdirección de Auditoría dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación que surge de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 480 Contaduría General de la Provincia- del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 21 / 2019 DECRETO / 2019-06-21**

DECRETO ACUERDO N° 21/3(ME), del 21/06/2019.

EXPEDIENTE N° 4836/377-D-2019.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios por los cuales se otorga, a partir del 1 de marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por el citado Decreto Acuerdo está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefe de departamento, de división o de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo con organigramas aprobados, debiendo tener personal a cargo y además en el caso de jefes departamentales revistar en categoría 21 o 22.

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014, dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que por las actuaciones tramitadas en el expediente de referencia se gestiona el pago del mencionado adicional a la Lic. Mariela Susana Audi, Jefa de División de Coordinación Administrativa de la Dirección General de catastro.

Que a fojas 02/03 se agregan instrumentos de asignación de funciones y a fojas 05/07 se adjunta la respectiva Foja de Servicio,

Que a fojas 13 se expide la Dirección General de Organización y Métodos, y a foja 14 agrega copia del organigrama con la estructura vigente de la D.G.C.

Que a fojas 16 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, que luego de analizar las actuaciones informa que la gente en cuestión cumplimenta las condiciones para ser incluida en el adicional por Jefatura de Departamento, División y/o Sección según corresponda, establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios.

Que a fojas 21 corre agregado informe de la Dirección General de Presupuesto, sin observaciones.

Que ante lo expuesto y a fin de proceder de conformidad, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1048 del 13/05/19 adjunto a fojas 18/19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, a la Lic. Mariela Susana Audi, DNI. 22.557.266, personal planta permanente cat. 21, Jefa de División de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Catastro.

ARTÍCULO 2°: La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la unidad de organización N° 530 - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**RESOLUCIONES 58 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-05**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 58-19, del 05/07/2019.

VISTO la sentencia de fecha 5 de junio de 2019, dictada por la Sala III de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados "MOYCO S.R.L. C/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 459/16"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por la sentencia citada en el Visto, corresponde excluir a la firma MOYCO S.R.L., CUIT N° 30-71211501-3, de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 23/02 y 80/03 y sus respectivas modificatorias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordante s del Código Tributario Provincial y a tenor de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 23/02 y 80/03, y sus respectivas modificatorias, a la firma MOYCO S.R.L., CUIT N° 30- 71211501-3.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 59 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-05**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 59-19, del 05/07/2019.

VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir al contribuyente SAN NICOLÁS S.A. CUIT 30-67536144-0 como sujeto pasible de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación del mismo en la nómina "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14;

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por el citado artículo 4°, corresponde incorporar en la referida nómina al citado contribuyente, con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2019;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario provincial, y a tenor de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°. - Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer cuarto trimestre del año calendario 2019, al contribuyente SAN NICOLÁS S.A. CUIT 30-67536144-0.-

Artículo 2°.- Los agentes de percepción y de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ABDALA ABRAHAM GABRIEL s/ QUIEBRA PEDIDA." - Expte. N° 4126/18, en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 23/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 07/10/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 19/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo en calle Congreso N° 680 - 1° Piso - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2019, recaída en los autos caratulados: "ABDALA ABRAHAM GABRIEL s/ QUIEBRA PEDIDA." - Expte. N° 4126/18, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... . CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I°. ... . II°. ... . III°. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es libre de derechos. HAGASE SABER.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de julio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.399.

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILIANO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILIANO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1418/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Alan Maximiliano Albornoz Cornejo D.N.I. N° 34.719.405; C.U.I.L. N° 2434719405-7, con domicilio real en Torres Posse 1400, Manzana 10, Lote 3 s/n San Francisco -San Migue de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 31 de Julio de 2019 a hs. 12:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- .. .IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictaI.VI.- ... VII. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 06 de Septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- Fijar el día 25 de Octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 16 de Diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe generaI.XVI.- ... XVII.- ... Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 05 de julio de 2019.- E 10 y V 16/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.406.

Aviso número 225394

**JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a Silvia Amaya y Leticia Amaya (hijas de Manuel Santos Amaya, fallecido en 22/02/2001) el siguiente proveído en el juicio caratulado "AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO s/ SUCESION" - EXPTE. N° 9866/16. III "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019. (...) Atento el informe de fs. 55, notifíquese por Edictos -a publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial- a Amaya Silvia y Amaya Leticia que deben apersonarse por ante este Juzgado en el término de cinco días a estar a derecho en el presente sucesorio de Añon Ana María, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 05 y V 15/07/2019. \$1884,75. Aviso N° 225.394.

**JUICIOS VARIOS / BANEGAS ROSANA SANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEGAS ROSANA SANDRA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1417/19, se ha dispuesto por es te medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Rosana Sandra Banegas, D.N.I. N°17.926.204; C.U.I.L. N° 27-117926204-0, con domicilio real en Manzana C, Casa 21 s/n, Barrio Parras, Ingenio Leales -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 31 de Julio de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- .. .IV.- ... V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictaI.VI.... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Vlll.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 06 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- Fijar el día 25 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 16 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe generaI.XVI.- ... XVII.- ... Hágase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.-. Secretaria, 05 de julio de 2019.- Libre de Derecho (Art. 273 inc. 8 L.C.Q.). dra. E. Josefina Condrac, sec. E 10 y V 16/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.416.

**JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos.. "CEJAS GILDA MARIA GLORIA c/ ZELAYA HECTOR DAVID s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 3613/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /// " San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019.- Atento lo solicitado y contancias de autos (222/223) notifíquese nuevamente conforme esta ordenado a fs. 204. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- //// "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019.- (...) Corrijase la providencia del 30/10/2018 (fs.204) en el sentido que el inmueble objeto de la litis, se encuentra ubicado en Avenida San Martín altura 400, Localidad de San Andrés, Depto. Cruz Alta. Líbrense nuevos oficios y edictos conforme se solicita. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- /// " San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2018.- Por cumplida providencia del 09/10/2018 (fs.202). Téngase por iniciada por Gilda María Gloria Cejas la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble que según los términos de la demanda (fs.2/3), se encuentra ubicado en la localidad de San Andrés, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre Avenida San Ramón altura 400 con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón:173917; Matrícula: 11740, Orden: 227; Circ.: II; Secc.: C; Lámina: 116; Parcela: 456 A 31; compuesto de una superficie total según plano de mensura de: 780,8544 m2; siendo sus medidas perimetrales: Punto 1-2: 50,92 mts.; 2-3: 15,46 mts; 3-4: 50,94 mts. y 1-4: 15,20 mts; y sus linderos son: Al Sur: Omar Sánchez y otra (Padrón N°173918), Al Norte: Rosa González de Valdez (Padrón N°173916), Al este: Rota di Caro (Padrón N°173801) y al Oeste: Av. San Martín. Registro Inmobiliario: Empadronado a nombre de Héctor David Zelaya - Matrícula A-00408. Cítese a Sucesores de Héctor David Zelaya a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. (.....) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. , 18 de junio de 2019. Libre de Derechos Ley N° 6314. Dra. Soledad maria Aguilar, sec. E 04 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.368.

**JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/ CARRIZO DAVID PABLO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a David Pablo Carrizo, DNI N° 31.760.928, que por ante este Juzgado en lo Civil en familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. De Tucumán a cargo de S.S. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría de la Dra. Celina M.J. Saleme - Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "CONTTI NATALIA ROMINA C/ CARRIZO DAVID PABLO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 1591/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 18 de junio de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 12/06/19: Estando a lo solicitado, constancias de autos: Notifíquese al accionado, mediante edicto, de la sentencia de trance y remate, debiendo transcribirse lo pertinente.- Concepción, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios, promovida por el Dr. Joaquin Maturana Contti, en contra de David Pablo Carrizo, D.N.I. N° 31.760.928, con domicilio en calle Rio Negro N° 1441, B° Belgrano, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado de \$10.000, (Pesos Diez Mil), en concepto de honorarios adeudados; con más intereses, gastos y costas desde la mora y hasta su efectivo pago, debiendo computarse con la tasa activa promedio mensual del Banco Central de la República Argentina. II.- Costas al accionado vencido (Art.550, Proc.).- III. Reservar pronunciamiento sobre honorarios.- Hagase Saber.- Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan - Juez .. - Queda ud. Debidamente notificado.- E 04 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.354.



**JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "DROVETTA MARIA TERESA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2339/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.- Agréguese. De la readecuación del proyecto de distribución, publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. Víctor Raul Carlos - Juez.- //// Readecuación proyecto de distribución de fondos: I) Fondos Disponibles: Dinero depositado en Cta. N°320178/3 en el Banco del Tucumán S.A. (Sucursal Tribunales) Plazos Fijos Informados \$ Parciales: 117.482,72. neto para distribución: \$ Totales: 117.482,72. II) Propuesta de distribución: a) Reservas art. 244 Ley N°24.522: Tasa Judicial (Importe estimado) \$ Parciales: -9.000,00; Publicaciones Edictales (importe estimado) \$ Parciales: -3.332,72; Honorarios Profesionales Cr. Daniel Antonio Lopez - Síndico s/Informe Secretaría Superintendencia \$ Parciales: -85.000; Honorarios Profesionales Dr. Martín Abdala - Letrado patrocinante del fallido (Aportes 10% incluido) \$ Parciales: -20.150. SUBTOTAL \$ Totales: -117.482,72. No resulta remanente disponible.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.379.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1162/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.

AUTOS Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Vanessa Juana del Valle Juarez, D.N.I. N° 35.199.545; C.U.I.L. N° 27-35199545-4, con domicilio real en Ruta 306 km.33, Los Camperos, Santa Rosa de Leales -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) II.- Fijar el día 31 de Julio de 2019 a hs. 12:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley.III.- .. .IV.- ... V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .VI.... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 06 de Septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) ... XIV.- Fijar el día 25 de Octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV. Fijar el día 16 de Diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- ... XVII.- ... Hagase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 05 de julio de 2019.- E 10 y V 16/07/2019.

Diferido. Aviso N° 225.407.

**JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA  
NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 671/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 12 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: Juri Roberto y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 19 de marzo de 2019.- Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Aguilares, Dpto Río Chico de la provincia de Tucumán, sobre Avenida Mitre N° 820, parte de un inmueble de mayor extensión, que se identifica en croquis como Fracción Tres, midiendo, seis metros de frente al norte y de contra frente al sud, por doce metros quince centímetros de fondo al este y al oeste. Este inmueble forma parte del remanente del padrón de mayor extensión N° 65.002. Superficie: 72.90 mts<sup>2</sup>.- Adriana Carolina Casillo, Sec. Jud. E 01 y V 16/07/2019. \$6.800,50.- Aviso N° 225.226.-

**JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO RAMON ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA." - Expte. N° 25/19, en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 22/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 07/10/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 19/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz en Pasaje Zuviría N° 3382 (entre calle Italia y Uruguay), B° Modelo, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes y jueves de 17:00 a 21:00 horas horas (Tel. 3815462392). El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2019, recaída en los autos caratulados: "OVEJERO RAMON ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA." - Expte. N° 25/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... . Considerando: ... ; Resuelvo: I°. ... . II°. ... . III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de julio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.397.

**JUICIOS VARIOS / PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Herederos de José Isaías Sosa, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3° Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "PAEZ JUANA MERCEDES c/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS s/ Z- INDEMNIZACIONES", expediente n° 755/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el punto 3 del proveído de fecha 26/10/2018 (fs. 395), y en consecuencia, notifíquese mediante edictos, conforme se encuentra allí ordenado. Fdo. Dra. Olga Y. Medina - Juez Subrogante.- 755/11.FDH San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2018.1)... 2) Ateno a lo informado por Mesa de Entrada Civil, Notifíquese a los herederos de José Isaías Sosa para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts.22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. Personal. 3) Previo a dar cumplimiento con punto que antecede, deberá denunciarse los herederos de José Isaías Sosa, a los fines de la pertinente notificación en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de notificar el punto N° 2 del presente proveído mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, Libre de Derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. Líbrese Cédula. 4) Cúmplase con la notificación ordenada al actor en providencia de fecha 24/04/2018 (fs.369). Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter - Juez 755/11.LCF.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2019. Dra. Mariel F. V. melero, sec. E 12 y V 16/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 2225.451.

**JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA." EXPTE. N° 469/19, en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 23/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 07/10/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 19/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, Dpto. "A", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:00 a 13 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2019, recaída en los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA." EXPTE. N° 469/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... . CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I°. ... . II°. ... . III°. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de julio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.395.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7121/17.-, se hace saber BOSTON COLLECTIONS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 06/05/19, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-7121/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de BOSTON COLLECTIONS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos trece mil (\$13.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 6 de mayo de 2019. E 27/06 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.197.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1251/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. -CUIT N° 30-71127883-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1251/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/6/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1251/15. ///San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.451,90 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019.-MJF. E 10 y V 16/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.409.



**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CASTALDO URSULA CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casadey Emilio Jose y Francisco Emilio Casadey que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CASTALDO URSULA CAROLINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 637/14, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.-1) Por cumplido con el juramento ordenado conforme al art. 159 del digesto procesal. 2) En atención a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Casadey Emilio Jose. LE: 3.587.967, Francisco Emilio Casadey DNI: 7.066.894 y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- "Fdo.: Dr. Victor Raul Carlos - Juez.- /// Extracto de la demanda: A fojas 5 se presenta Jose Ignacio Salvatierra, DNI N° 27.575.342. Vengo a iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Marcos Paz N° 419, de ésta ciudad, en contra de Emilio Casadey y/o los que resulten propietarios del inmueble ut-supra mencionado, el que se identifica en el Registro Inmobiliario con Folio Real N° N-18227 y en catastro Parcelario con Padrón N° 3023, circ. I, Secc. 02, manz. 0100, parcela 270, matricula 4160, orden 207, con una superficie aproximada de 260 mts<sup>2</sup>.- Desde el año 1996 aproximadamente, poseo el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida y con animus domini.- En el inicio viví en el mismo con mi padre, Sr. Aramando Salvatierra, y luego en concubinato con Carintia Catherin Casadey Jaray, nieta del titular del dominio Emilio Casadey. El padre de mi concubina, Sr. Francisco Emilio Casadey, único heredero conocido del titular de dominio Emilio Casadey, viudo y fallecido, decidió por voluntad propia donar al suscripto el inmueble hoy objeto del presente juicio, lo que no pudo traducirse por escrito, atento a que el Sr. Padre de mi concubina, por razones personales debió emigrar del País sin conocer los que quedamos, su destino y que hasta la fecha no se conoce ni siquiera si se encuentra con vida. Desde mi unión con Carintia Casadey Jarai, siempre me hice cargo del mantenimiento del inmueble, para que éste continuara siendo habitable, pues su construcción data de aprox. 80 años. Realice, entre otros, cambios de instalación eléctrica, arreglo del Balcón de planta alta y de las canaletas del techo, pintura del inmueble en dos oportunidades, y además aboné los impuestos y servicios de agua luz, gas, cable de TV, etc. Todos estos hechos y pagos de impuestos y servicios fueron realizados con ánimo de dueño. Acto seguido ofrece pruebas y solicita se haga lugar a la presente demanda en todas sus partes. San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2019. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 12 y V 18/07/2019. \$5.699,75. Aviso N° 225.448.

Aviso número 225419

**JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SALES DELICIA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 3203/16 se dispuso un nuevo calendario concursal. Se hace saber a los acreedores que hasta el día miércoles 24 de julio de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo del CPN Eduardo Gaspar Alvarez, quién fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512 4to Piso A y B de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 18 a 20 horas. Asimismo se fijaron los días 06 de septiembre de 2019 y 22 de octubre de 2019 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1250. Publíquese por cinco decas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ) . Dr. Camilo E. Appas, sec. E 10 y 16/07/2019. \$2.296. Aviso N° 225.419.

**JUICIOS VARIOS / SAYAGO PABLO ESTEBAN C/ SIGLO XXI S.A.**

POR 3 DIAS - Se hace saber a SIGLO XXI SA., que por ante este Excma. Camara de Apelacion del TRABAJO Sala II°, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato tramitan los autos caratulados: "SAYAGO PABLO ESTEBAN c/ SIGLO XXI S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 146/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2018.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencias de fs. 453 y fs. 456, y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer parrafo-, notifiquese a la demandada y co-demandada - Siglo XXI S.A. y Noa Contenidos SRL-, de la resolución n° 275, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. - Personal- 146/07.- Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal. ///San Miguel de Tucumán, 27 Julio de 2018.- Autos y Vistos: ... Resulta:... Considerando:... Resuelve: I°) Admitir parcialmente demanda promovida por Pablo Esteban Sayago, DNI. n° 20.433.308, con domicilio en calle Paraguay n1 349 de de esta ciudad, en contra de Siglo XXI S.A, con domicilio en calle Maipú n° 70, piso 6, of. 61, 62, 67 de esta ciudad y Noa Contenidos SRL, con domicilio en calle San Martín 920, 1° piso de esta ciudad, a quienes se condena, en el plazo de diez días al pago de la suma total de \$100.846,88 (pesos cien mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y ocho ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac s/ preaviso, integración mes de despido, SAC proporcional 1° semestre 2006, vacaciones proporcionales 2006, art. 2 ley 25323, art. 16 ley 25561, se Rechaza por el rubro art. 80 LCT y art. 43 inc. d, conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por este rubro y monto reclamado.- II°) Rechazar el planteo de falta de legitimación pasiva deducido por Noa Contenidos SRL conforme lo considerado.- III°) RECHAZAR los planteos de inconstitucionalidad arts. 2 ley 25323 y 16 ley 25561 conforme lo considerado.- IV°) Rechazar la defensa de falta de acción deducida por Siglo XXI S.A conforme lo considerado.- V°) Costas conforme lo considerado.- VI°) Regular honorarios, por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Patricia Mónica Ruiz le corresponde la suma de \$8.336,67 (pesos ocho mil trescientos treinta y seis con sesenta y siete ctvos) y por la reserva de fs. 105 le corresponde la suma de \$833,66 (pesos ochocientos treinta y tres con sesenta y seis ctvos). 2) Pascual Alberto Cuomo le corresponde la suma de \$16.673,35 (pesos dieciséis mil seiscientos setenta y tres con treinta y cinco ctvos) y por la reserva efectuada a fs. 161/162 le corresponde la suma de \$2.501 (pesos dos mil quinientos uno). 3) Elias Gustavo Abi Cheble por su actuación en la causa como letrado apoderado por la parte demandada Siglo XXI S.A. le corresponde la suma de \$15.631,26 (pesos quince mil seiscientos treinta y uno con veintiseis ctvos) y por las reservas efectuadas a fs. 105 le corresponde la suma de \$2.344,69 (pesos dos mil trescientos cuarenta y cuatro con sesenta y nueve ctvos) y de fs. 161/162 le corresponde la suma de \$1.563,12 (pesos mil quinientos sesenta y tres con doce ctvos). 4) Elias Gustavo Abi Cheble por su actuación en la causa como letrado apoderado de la parte codemandada Noa Contenidos SRL le corresponde la suma de \$4.168,33 (pesos cuatro mil ciento sesenta y ocho con

treinta y tres ctvos).- VII°) Remítase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25.345 y 24013 y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP, 09/02/2015).- VIII°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- Regístrese y Hágase Saber.- Fdo. Dres. Marcela Beatríz Tejeda -Adrian Marcelo R. Diaz Critelli. Vocales. Ante mí: Andrea Roxana D'amoto" San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D'amoto, sec. E 04 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.350.

**JUICIOS VARIOS / SINI DE ALONSO MARIA LORENZA C/ ANAN NIEVES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SINI DE ALONSO MARIA LORENZA c/ ANAN NIEVES NELIDA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 1624/09, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2019. Notifíquese y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Lorenza Sini de Alonso sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Leales (anterior Famaillá), Río Colorado, Domicilio: 25 de Mayo (1°cuadra), Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. F, Lámina N°276, Parc. 557B, Padrón N°376132. En ellos cítese a Antonio Sini, Juan Luis Sini, Nelly Sini de Villareal, Nieves Anan de Bravo, Estela Gladys Anan, Napoleón Anan, Ramona Ruiz de Anan, Héctor Guillermo Anan, Víctor Raúl Anan, Ernesto Ebandro Anan, Hebe Lázaro, Hebe Patricia Anan, Nancy Mariela Anan, Claudio Rubén Anan, Rubén Atilio Anan, Carlos Sini y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado..." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019. Dra. María Karina Dip, sec. E 10 y V 16/07/2019. \$3123,75. Aviso N° 225.424.

**JUICIOS VARIOS / SOTELO PABLO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SOTELO PABLO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2979/18", en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 23/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 07/10/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 19/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Guillermo G. Racedolo , en calle Congreso N° 680 - 1° Piso - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2019, recaída en los autos caratulados: "SOTELO PABLO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2979/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... . Considerando: ... ; Resuelvo: I°. ... . II°. ... . III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de julio de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 05 y V 15/07/2019. Diferido. Aviso N° 225.396.

**JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. JOSE MARIO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 y PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. (...) Atento lo peticionado, motivaciones expuestas, constancias de autos y constancia adjuntada; y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: NOTIFÍQUESE a los co-demandados Sres. JOSE MARIANO SALAZAR y PAMELA VERONICA SALAZAR el traslado de demanda dictado mediante proveído de fecha 22-03-2019 (fs. 39) mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. art. 59 del CPL). A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. JMA1331/16. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE. JUEZA." Se hace constar que la Demanda fue interpuesta en fecha 24/08/16 por el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL, DNI N° 14.083.797 mediante su letrado apoderado, Oyanguren Sebastián, MP 7192 en contra de FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L., CUIT N° 30-70753871-2 con domicilio en calle Dorrego N° 46 de La Banda del Río Salí; OMAR DARÍO SALAZAR DNI N° 27.016.422 con domicilio en Barrio Congreso, Mza. 5, Casa 219; PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 con domicilio en San Luis N° 440, Yerba Buena y JOSE MARIANO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 con domicilio en Barrio Privado, Casa 1; Yerba Buena por la suma de \$898.064. LA RELACION LABORAL: El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL ingresó a trabajar en FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. en el año 1995, se desempeñaba como vendedor de repuestos en horario comercial de 08:00 a 12:00 y de 15:30 a 19:30 en la Categoría de "Auxiliar 3" Vendedor de repuestos dentro de un galpón de importante magnitud. Percibía las remuneraciones siempre en forma tardía, no tenían días fijos en la suma de \$12.881,85 y nunca recibió capacitación ni sanción alguna. En el mes de Junio del año 2015 el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL fue internado en el Sanatorio Rivadavia por una enfermedad inculpable por la cual recibió licencia médica, posteriormente fue intervenido quirúrgicamente en el hombro derecho en el mes de Septiembre de ese mismo año gozando de licencia médica con pago de remuneraciones. El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL presentó los Certificados Médicos pertinentes probando su estado de salud. EL DISTRACTO: En virtud de que al Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL le adeudaban remuneraciones desde el mes de Noviembre del año 2015 y pese a los innumerables reclamos verbales frustrados, se vio obligado a intimar a la accionada, lo que posteriormente lo llevó a considerarse despedido en forma indirecta remitiendo el día 16/03/16 TLC FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. intimando a que en el término de 48 hs. se le abonaran los haberes adeudados bajo apercibimiento de considerarse gravemente injuriado y despedido sin causa, en forma indirecta y por su exclusiva culpa, a lo que en fecha 21/03/16, la demandada FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.

por intermedio de su Gerente, Pamela Salazar remitió CD rechazando lo pretendido en su integridad por constituir, tal proceder contrario a derecho y carente de todo sustento. En fecha 28/03/16 el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL procedió a remitir TLC a la Demandada rechazando la CD remitida con anterioridad dándose por despedido en forma indirecta y por exclusiva culpa de la accionada e intimando para que en el plazo de 48 hs. se le abone la liquidación final e indemnizaciones de la LCT Y 25.232, diferencias y haberes adeudados, art. 213 LCT como así también para que se le hiciera entrega de la correspondiente Certificación de Servicios y Remuneraciones dispuesta en el Art. 80 de la LCT, haciendo constar como fecha de su ingreso el día 01/01/95, lo que la demandada mediante CD de fecha 01/04/16 procede a despedirlo con justa causa con las consecuencias derivadas de tal distracto rechazando la pretensión de cobro de rubros tales como liquidación final e indemnizaciones como así también la pretendida fecha de ingreso el día 01/01/95. Ante tal proceder el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL envió TCL de fecha 06/04/16 rechazando CD remitida con anterioridad negando el despido por justa causa y reiterando lo expresado en TCL de fechas 16 y 28 de marzo e intimando por última vez la liquidación final e indemnización de la LCT y la Ley 25.323, diferencia y haberes adeudados, art. 213 de la LCT como así también la entrega de la correspondiente Certificación de Servicios y Remuneraciones dispuesta en el Art. 80 de la LCT, haciendo constar como fecha de su ingreso el día 01/01/95. JUSTA CAUSA DE DESPIDO INDIRECTO. El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL se dio por despedido luego de intimar por un medio fehaciente el pago de los haberes adeudados si9n obtener respuesta satisfactoria a sus derechos, impidiendo todo tipo de comunicación ni pronunciarse sobre los mismos. A partir del mes de Noviembre de 2015 la accionada no cumplió con abonarle los haberes, cuando éste gozaba de licencia médica dentro de los plazos previstos en el Art. 208 en razón de que actor tenía una antigüedad superior a los 5 años y es casado con cargas familiares. En consecuencia el despido indirecto está justificado y por ello se considera que la accionada debe ser condenada al pago de las indemnizaciones de los Arts. 232, 233 y 245 de la LCT. INDEMNIZACIONES LEY 25.323. El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL intimó por el término de 48 hs. al pago de las remuneraciones e indemnizaciones correspondientes bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales sin haber tenido respuesta ni satisfacción a sus requerimientos correspondiendo por ello que se condene a la demandada también por el pago de las indemnizaciones previstas en los Arts 1 y 2 de la Ley N° 25.323. Además el accionante se encontraba registrado de manera deficiente en la documentación laboral del empleador: no figuraba ni su fecha de ingreso real. CERTIFICACION DE SERVICIOS. La accionada no le hizo entrega de la Certificación de Servicios y Ceses al extinguirse el vínculo lo cual se hace pasible de la sanción prevista por el Art. 80 de la LCT y que consigne las verdaderas remuneraciones que el trabajador tenía derecho a percibir, por lo que en este juicio deberá condenarse a la accionada a emitir una certificación de servicios y a ingresar las diferencias de aportes y contribuciones a la Seguridad Social efectuando la comunciación pertinente a AFIP. LIQUIDACION. Se toma como base para la liquidación la mejor remuneración que debió percibir el actor para la categoría, jornada y antigüedad por el mes de febrero del año 2016 y que asciende a la suma de \$ 11.252,23. Fecha de Ingreso: 01/01/95. Fecha de egreso: 28/03/16. A) Indemnización por antigüedad Art. 245 LCT: \$ 281.190; B) Preaviso: \$ 26.780; C) Integración por mes de despido: \$ 892; D) Días del mes trabajados: \$ 12.497; E)



SAC/Preaviso: \$ 1.115; F) SAC Proporcional: \$ 2.901; G) VAC. Proporcionales: \$ 4.061; H) Haberes adeudados: \$ 66.057; I) Indemnización Art. 1, Ley 25.323: \$ 281.190; J) Indemnización Art. 2 Ley 25.323: \$ 154.431; K) Indemnización Art. 80 LCT: \$ 40.170 y L) Art. 213 LCT: \$ 26.780. TOTAL: \$ 898.064. DOCUMENTACION: Poder Ad-Litem; 03 Telegramas Ley N° 23.789; 02 Cartas Documentos del Correo Argentino; 02 Certificados Médicos y 04 Recibos de Sueldos; Acta de Defunción del Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL y Actas de Matrimonio y Nacimiento de los demandantes. DERECHOS: Arts. 80; 213; 232; 233 y 245 de la LCT; Arts. 1 y 2 de la Ley N° 25.323. PETITORIO: A) Se tenga al letrado OYANGUREN SEBASTIAN por presentado en el carácter legal invocado, constituido su domicilio procesa y se le de intervención de ley. B) Se tenga por ofrecida la prueba documental resérvandose los originales en caja fuerte. C) Se corra traslado de la demanda por el término de ley y bajo apercibimiento y D) Se haga lugar a ésta acción con expresa imposición de gastos y costas.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019. SECRETARIA.- E 04 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.361.

Aviso número 225138

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 13284/230-C-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna 1100 Lts. -Centro de Formación Profesional N°1 Don Humberto Valentin Reyes - Rio Chico, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena, el día 24/07/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena. E 05 y V 12/07/2019. Aviso N° 225.138.

Aviso número 225380

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/19/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 05/19/M

Expediente n° 1916/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta -Sin Chofer-, Tipo Rural, 05 Puertas o Similar, Año de Fabricación 2013 al 2019., Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 22/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 18/07/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0633 de Fecha 26/06/2019. E 05 y V 12/07/2019. Aviso N° 225.380.

Aviso número 225414

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Expediente n° 587/330-S-2019

POR 4 DÍAS: Objeto de la licitación: Vehículos: 1 unidad de Vehículo 4x4 para OTBN de la Dir. Flora, Fauna Silvestre y Suelos. Ver detalle en Pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 29/07/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 181/MDP del 29/04/2019. E 10 y V 15/07/2019. Aviso N° 225.414.

**REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/7/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: CLAUDIO FEDERICO MARTIN; CHEVROLET S10 2.8 4X2 LS /2017; AB906BU; \$ 450.247 - CAROLINA DEL VALLE SOTO; RENAULT DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 /2013; MIV079; \$ 273.638 - GRACIELA MAGDALENA MARRADES; MITSUBISHI L200 SPORTERO DI-DCOMMON RAIL CAB. DOBLE/2008; GYJ595; \$ 142.835 - ELBA MARIEL GARCIA; FORD KA SE 1.5L 5P/2018; AC805IG; \$ 299.904 - ANGELICA DEL CARMEN MEDINA; VW SURAN 1.6L 766 5P/2014; NUC409; \$ 227.825 - EMANUELLE ROBERTO CORDOBA; FORD FIESTA KINETIC DESIGN 5P/2011; KDN880; \$ 209.859 - JOSE MEDARDO LOBO; VW 17.280 LR TRACTOR C/CAB. DORMITORIO/2018; AC927OF; \$ 1.637.979 - JOSE VICTOR GONZALEZ; FORD KA FLY VIRAL 1.6L 3P/2012; LXJ655; \$ 110.745 - ROSA CRISTINA VALLEJO; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/2016; AA353UU; \$ 233.554 - MARCOS ALFREDO CARRIZO; VOLKSWAGEN 17280 LR CHASIS C/ CABINA DORMITORIO/2018; AD271JQ; \$ 2.829.493 - BRIAN NICOLAS MENDEZ; BMW 335I 4P/2008; IMZ339; \$ 340.665 - CARLOS ANDRES CAMPO; CITROEN C3 AIRCROSS 1.6I 16V EXCLUSIVE/2013; MOH 089; \$201.541.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/06/2019. E y V 12/07/2019. \$775,95. Aviso N° 225.429.

Aviso número 225454

**SOCIEDADES / ACUDE**

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán siendo las 17 hs del día 08 de Julio de 2019, se reúnen los miembros de la comisión directiva de ACUDE JARDIN DE LA REPUBLICA, ASOCIACION CIVIL POR LA CULTURA Y EL DEPORTE. Abierto el acto se expone que el motivo de la reunión es la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Julio de 2019 a hs 18.00, en la que se considerara el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y aprobación de los motivos de la demora en la confección de los estados contables cerrados al 31/12/2018, 2) Consideración y aprobación de memoria, inventarios y balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas 3) Elección de dos asociados para la firma del acta; informando que dicha asamblea se realizara en Calle Frías Silva N° 841 de San Miguel de Tucumán por motivos de refacciones en sede de la asociación". E y V 12/07/2019. \$322,70. Aviso N° 225.454.

**SOCIEDADES / BROTHERING´S S.R.L.**

POR 1 DIA - Razon Social: "BROTHERING´S S.R.L." Se hace saber que por Expediente N° 1161/205-B-2019 de fecha 13/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, "contrato cesion de cuotas sociales" de fechas 12/09/2018, mediante el cual los Sres. Gustavo Cisneros, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el día 2/10/1993, D.N.I 37.497.572, con domicilio en Country del Jockey Club, lote 16, de la ciudad de Yerba Buena y Tiburcio Padilla, argentino, casado, de profesión abogado, D.N.I. 25.543.591, mayor de edad, nacido el 16/07/1975, con domicilio en calle Rondeau n° 71, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ceden y transfieren a favor de los Sres. Roberto José Emilio Sagra, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, nacido el día 30/07/1964, D.N.I. 17.268.004, con domicilio en calle Maipú N° 50, segundo "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Nicanor Rodríguez del Busto, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 20/2/1956, D.N.I. 12.149.427, con domicilio en Country Club del Jockey, lote 247, Avda. Presidente Perón y Bascary, ciudad de Yerba Buena, el total de sus cuotas sociales al 31 de mayo de 2018, del siguiente modo: a) Gustavo Cisneros cede a Roberto José Emilio Sagra, las mil doscientas (1.200) cuotas, las que representan el ochenta por ciento (80%) del Capital Social de BROTHERING´S S.R.L. y b) Tiburcio Padilla cede a Nicanor Rodríguez del Busto, las trescientas (300) cuotas sociales, que constituyen el veinte por ciento (20%) del Capital Social de Brothering´S S.R.L. Asimismo los socios de la sociedad Brothering´S S.R.L., convienen designar un nuevo Socio Gerente, por lo cual se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: cuarta: El capital social estará constituido por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas sociales de pesos 100 (cien) cada una, las cuales han sido distribuidas en las siguientes proporciones: el Sr. Roberto José Emilio Sagra con la titularidad de un mi doscientas (1.200) cuotas sociales, constituye el ochenta por ciento (80%) del Capital Social y el Sr. Nicanor Rodríguez del Busto, con la titularidad de trescientas (300) cuotas sociales, constituye el veinte por ciento (20%) del Capital Social; formando el total del monto del Capital Social y por lo tanto únicos socios integrantes de la razón social. Sexta: La administración y representación será ejercida por el socio Roberto Jose Emilio Sagra, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, con los derechos y obligaciones que le confiere la ley 19.550 de sociedades comerciales, quien actuará individualmente haciendo uso de la firma social en todos los actos y operaciones que sean necesarios para cumplir con el objeto social. Se necesitará en forma obligatoria la actuación conjunta de los socios para la realización de lo siguiente: a) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas y demás derechos reales; b) aceptar o dar fianzas, inclusive las relativas al giro del negocio; c) hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; d) hacer donaciones o gratificaciones al personal o terceros; e) prestar dinero o cualquier bien del negocio; f) vender o ceder gratuitamente todo o parte de los bienes inmuebles, muebles y maquinas del negocio que sean consideradas bienes de uso; g) cualquier acto jurídico que por su magnitud no sea

normal en los negocios sociales. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. E y  
V 12/07/2019. \$1.244,25. Aviso N° 225.435.



**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PREVISIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PREVISIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN": Convocatoria: Citase a Socios Activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Julio de 2019 a horas 09:00 en su sede social de calle 9 de Julio N° 331, planta baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Motivos de la demora en la convocatoria. 3) Tratamiento, consideración y Aprobación de la Memoria; Inventario, Balance General; Cuenta de Resultados e Informe del Revisor de Cuenta del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2018. 4) Elección de los Miembros de la Junta Electoral: Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes, la que tendrá a su cargo: a) Confección del Padrón Electoral, b) Determinación del Calendario Electoral; c) Recepción de Nómina de Candidatos; d) Recepción de Impugnaciones; e) Resoluciones sobre Impugnaciones; f) Oficialización de Nómina de Candidatos; g) Control de Escrutinio y puesta en funciones de las Autoridades electas. 5) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. Y para el día 24 de Julio de 2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria a horas 09:00, en nuestra sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección total de Autoridades, desde las 09:30 horas a 12:30 horas. 2) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario General. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a las 12:00 horas. E y V 12/07/2019. \$569,10. Aviso N° 225.456.

Aviso número 225452

**SOCIEDADES / CLAUDIA MÓNICA DEL VALLE ORELLANA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por - Expte 1278/205-0-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual Claudia Mónica del Valle Orellana- DNI 18.478.455 - Argentina - Casada - con domicilio real en 25 de Mayo 569 - 8ª C - y domicilio fiscal en Pje. Nuñez de Balboa 1.937 solicita su matricula de comerciante.- San Miguel de Tucumán, 10 de julio de 2.019. E y V 12/07/2019. \$150. Aviso N° 225.452.

Aviso número 225386

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN Asamblea Extraordinaria. Citase a los Sres. Colegiados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 01 de Agosto de 2019 a hs. 10:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, sita en Congreso 450 de esta ciudad para considerar el siguiente: Orden del día. 1) Designación de dos colegiados para suscribir el acta. 2) Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Asesora de Juicio Político. No pueden tomar parte en la Asamblea los colegiados morosos. Si por falta de quórum no se realizara la misma, convóquese para hs. 11:00 el mismo día y lugar, la que sesionará cualquiera sea el número de profesionales presentes (Art. 43 Ley Nro. 5233) para considerar el antes citado Orden del Día. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de Julio de 2019. E 10 y V 12/07/2019. \$856,80. Aviso N° 225.386.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICION, NUTRICIONISTA-DIETISTA, O NUTRICIONISTA O DIETISTA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICION, NUTRICIONISTA-DIETISTA, O NUTRICIONISTA O DIETISTA de la Provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2019 a horas 9 y 30 en el anfiteatro de la Sede de F.O.T.I.A sita en la calle General Paz n° 338 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar los siguientes temas que se enumeran en la consiguiente Orden del Día: a) Consideración de posibles conflictos de intereses que puedan aparecer y afecten en distintos eventos, y elaboración de un Protocolo sobre procedimientos a seguir, previa determinación de los casos. b) Autorizar al Consejo Directivo las posibilidades de elevar dicho Protocolo elaborado por COLNUT, a la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (F.A.Gra. N) como aporte institucional de nuestro Colegio. c) Autorizar al Consejo Directivo a instar al Poder Legislativo de Tucumán, para que éste lleve a cabo las modificaciones a la ley 8972-16 que considere necesarias, ya sea a petición de nuestra parte, o presentaciones de entidades vinculadas con el objeto legal del Colegio de Licenciados en Nutrición, Nutricionista-Dietista, o Nutricionista o Dietista de la Provincia de Tucumán. Se hace constar que una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con todos los matriculados presentes que cumplan con los requisitos descriptos en el artículo 43 del reglamento interno. Publíquese la presente en el Boletín Oficial por 3 días (art 22 párrafo 3° Ley 8972.- E 11 y V 15/07/2019. \$1.624,35. Aviso N° 225.434.

**SOCIEDADES / E&A SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DIA - Razón Social. "E&A SERVICIOS S.A.S." (Constitución) Expte: 2333/205-E-2019. Se hace saber que por Expediente 2333/205-E-2019 de fecha 07/05/2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/06/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "E&A SERVICIOS S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Nieto Jorge Emmanuel, DNI, 33.489.122 CUIT 20-33489122-5, Domicilio Balcarce n°2739, El colmenar, Las Talitas, Tafi Viejo, Tucumán Nacionalidad Argentino, Estado Civil, Soltero, Profesión Comerciante. Edad 31 años. Perez Paz, Aitor Alexis, DNI, 37.499.098 CUIT 20-37499098-6, Domicilio Balcarce n°2739, San Miguel de Tucumán, Tucumán Nacionalidad Argentino, Estado Civil, Soltero, Profesión Comerciante. Edad 27 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Balcarce n°2739, El colmenar pcia. de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el extranjero la actividad de Fabricación de carpintería metálica.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), representado cien (100) acciones nominativas no endosables de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Nieto Jorge Emmanuel; 50 acciones y Perez Paz Aitor Alexis, 50 acciones.- Organización de la Administración: La administración titular de la firma social estará a cargo del Sr. Nieto Jorge Emanuel y administración suplente Sr. Perez Paz Aitor Alexis. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Alderete Gastón Alberto, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 11 de Julio de 2019. E y V 12/07/2019. \$741,65. Aviso N° 225.449.

**SOCIEDADES / GLOBALEARNING S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3705/205-2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/07/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada GLOBALEARNING S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Santiago Ruiz Nicolini, DNI N° 27651224, casado; argentino; de fecha de nacimiento 27/10/1979, con domicilio en Av. Solano Vera n° 1800, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; de 39 años de edad, CUIT n° 20-27651224-3; de profesión Lic. En Economía; Hugo Cesar Terán Salas, DNI N° 20.284.525, CUIT N° 20-20284525-9; argentino, de estado civil casado, de fecha de nacimiento 04/02/1969, con domicilio en calle Catamarca y San Martín s/n Country del gol, de 50 años de edad; de profesión Técnico en computación; Ernesto José Ríos DNI N° 27.962.693, CUIT N° 20-27962693-2; argentino, de estado civil casado, con fecha de nacimiento 24/05/1980, con domicilio en calle Marcos Paz n° 4372 - Duplex 2, 39 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo; Guillermo Francisco Conti, DNI: 17.619.311, CUIT n° 20-17619311-6, Estado Civil Casado, argentino, con fecha de nacimiento 29/07/1965, con domicilio en calle San Martín N° 490, de la ciudad de Yerba Buena, Edad: 53 años, de Profesión Empresario. Carlos Fabian Arce, DNI N° 24.790.693, CUIT 20-24790693-3, argentino, de estado civil soltero, de profesión Ing. en Sistemas, con domicilio en Barrio Las Cañitas casa 33, Camino de Sirga y San Martin, Manantial, Provincia de Tucumán. Gregorio Alfredo Neme, DNI N° 23.519.571, CUIT N° 20-23519571-3, argentino, con fecha de nacimiento 23/01/1974, de 45 AÑOS de edad, estado civil casado, con domicilio en Country Marcoz Paz, de la Ciudad de Yerba Buena, con profesión Lic. en Administración de Empresas; Patricia Alejandra Cerrizuela, DNI N° 26028561, CUIT 27- 26028561-6, con fecha de nacimiento 19/10/1977, con domicilio en Antilla 255, B° Los Tipales, Provincia de Salta, de estado civil casada, de 41 años de edad, de profesión Lic. en Administración de Empresas; Ricardo Javier Neme DNI N° 22.336.628, CUIT N° 20-22.336.628-8, argentino, con fecha de Nacimiento en 09/02/1972, de 47 años de edad, estado civil divorciado, con profesión Lic. en Administración de Empresas, con domicilio en Juan B. Teran 52, de la Ciudad de Yerba Buena. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, a desarrollar las siguientes actividades: a) Educativa: la prestación de servicios educativos, ofreciendo capacitaciones especialmente focalizadas en conocimientos informáticos de software. Realizar y promover investigaciones, proyectos y evaluaciones referentes a temas y problemas que se consideren relevantes. Formar y actualizar recursos humanos de alto nivel y especializados, a través de la oferta de programas de posgrado, diplomados y cursos de educación continúa que estén relacionados. Programas interdisciplinarios y las líneas de generación de conocimiento que atiendan a las necesidades de la propia investigación. Expedición de Certificación de Títulos. b) Desarrollo de Software: incluyendo desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a

actividades como e-Learning. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$30.000, (Pesos treinta mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, el cual se suscribe de la siguiente forma: El Sr. Santiago Ruiz Nicolini, la cantidad de 25 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos); El Sr. Hugo Cesar Terán Salas; la cantidad de 25 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$2.00 (Pesos dos mil quinientos); El Sr. Ernesto José Rios, la cantidad de 25 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos); El Sr. Guillermo Francisco Conti la cantidad de 38 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$3.800 (Pesos tres mil ochocientos); I Sr. Carlos Fabián Orce la cantidad de 37 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$3.700 (Pesos tres mil setecientos); El Sr. Gregorio Alfredo Neme, la cantidad de 37 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$3.700 (Pesos tres mil setecientos); El Sr. Ricardo Javier Neme la cantidad de 38 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$3.800 (Pesos tres mil ochocientos); La Sra. Patricia Cerrizuela la cantidad de 75 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$7.500 (Pesos siete mil quinientos); Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Gonzalo Castaño dni 34.764.281, con domicilio en Chile 1446 de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán. Asimismo se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Patricia Cerrizuela, dni 26.028.561, quienes manifiestan aceptar sus cargos. La representación de la firma social estará a cargo Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Guillermo Francisco Conti, DNI. 17.619.31. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 12/07/2019. \$1.912,40. Aviso N° 225.445.

**SOCIEDADES / I.P. GIRASOL S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social.-I.P. GIRASOL S.R.L.- (Cesión modificación-texto ordenado. EXPTE. N° 2928/205-I.-2.019.- Se hace saber que por expediente N° 2928/205-I-2019 de fecha 30/05/2019, se encuentra en trámites la inscripción de tres instrumentos, dos de fecha 19 de Abril de 2.017, y uno de fecha 20 de Mayo de 2.019, según los cuales: Primero. El señor ALBERTO AUAD, DNI: N° 12.339.424 Argentino, divorciado, domiciliado en Av. Mitre N° 686 de esta ciudad, nacido el 11/0/59, el CEDENTE y por la otra parte el señor MARIANO GUILLERMO HUERTA LORENZETTI, DN I: N° 18.877.797, argentino, casado, domiciliado en Country del Pilar, manzana 1, lote 17 de la localidad de El Manantial, nacido 26/06/1955, el Cesionario, cede cuatro cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000, cada una, por el precio de \$ 4.000, íntegramente abonados en ese acto.- El contrato cuenta con la conformidad de los demás socios señores MARCELO HORACIO MACCHIAROLA y MARIANO HUERTA MACCHIAROLA. SEGUNDO : el señor MARCELO HORACIO MACCHIAROLA, DNI: N° 13.710.093, argentino, soltero, domiciliado en calle Santa Fe N° 1.388, en adelante EL CEDENTE, CEDE y TRANSFIERE al señor MARIANO GUILLERMO HIUERTA LORENZETTI, DNI N° 18.877.797, Argentino, casado, domiciliado en Country del Pilar, Manzana 1, Lote 17, nacido el 26/06/1955, y CEDE LA cantidad de cuatro cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000, cada, por el precio de \$ 4.000, íntegramente abonados en ese acto.- El contrato cuenta con la conformidad del otro socio MARIANO HUERTA MACCHIAROLA. TERCERO: TEXO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL de fecha 20 de Mayo de 2.019.- La sociedad tiene su domicilio social en Avenida Aconquija N° 1.102, con una duración de 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato en el Registro Público de Comercio.- El objeto social es la elaboración de productos de panadería, pastelería, confitería, pizzería, alimentarios, almacén, lácteos, pastas frescas, servicios de mesa y bar, y confitería etc.-El capital social es de \$ 80.000, representado por 80 cuotas de \$ 1.000 cada una de las cuales el señor MARIANO GUILLERMO HUERTA LORENZETTI, tiene suscriptas 72.000 cuotas de \$ 1.000, cada una, y el señor MARIANO HUERTA MACCHIAROLA, tiene suscriptas 8 cuotas de \$ 1.000, cada una.- La administración, será ejercida por ambos socios, quienes tienen todas las facultades de administración y disposición en forma indistinta.- Las cuotas sociales son libremente transferibles.- El ejercicio social de la empresa cierra el día 31 de Diciembre de cada año. E y V 12/07/2019. \$890,40. Aviso N° 225.447.



**SOCIEDADES / L.P. PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S.A.S**

POR 1 DIA - Razón Social "L.P. PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S.A.S" (Constitución) Expte: 3424/205-L-2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3424/205-L-2019 de fecha 24/06/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de Mayo del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "L.P. Producciones Agropecuarias S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Luis Edgardo Perez, D.N.I N° 13.279.017, fecha de nacimiento 14/06/1959, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lamadrid N° 1986 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lamadrid N° 1986 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: la producción, comercialización y venta de Caña de Azúcar y sus subproductos.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ \$30.000 (Pesos: Treinta mil), dividido en 300 (Trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos: Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas con el siguiente detalle: el Sr. Luis Edgardo Pérez, 300 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Luis Edgardo Pérez, D.N.I. N° 13.279.017. La representación legal estará a cargo de Luis Edgardo Pérez, D.N.I N° 13.279.017.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. E y V 12/07/2019. \$663,60. Aviso N° 225.457.

**SOCIEDADES / NOVOPLAY S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "NOVOPLAY S.R.L." Se hace saber que por Expediente N° 1160/205-N-2019 de fecha 13/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, "Contrato Cesión de Cuotas Sociales" de fechas 12/09/2018, mediante el cual el Sr. Juan Miguel Lorenzo, argentino, mayor de edad, nacido el día 23/4/1955, D.N.I 20.219.061, con domicilio en calle Rawson n° 26, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cede y transfiere a favor de Roberto José Emilio Sagra, argentino, mayor de edad, casado, nacido el día 30/07/1964, D.N.I. 17.268.004, con domicilio en "Country Los Olivos", Avenida Presidente Perón y Bascary, de la ciudad de Yerba Buena, el total de las cuarenta (40) cuotas sociales de las cuales es titular de la sociedad denominada NOVOPLAY S.R.L., quedando el cedente con la titularidad de cuatro (4) cuotas sociales, que representan el dos por ciento (2%) del capital social. Con esta cesión, el capital social de Novoplay S.R.L., queda integrado de la siguiente manera: Roberto José Emilio Sagra, con la titularidad de ciento setenta y dos (172) cuotas sociales, que representan el sesenta y ocho (78%) del capital social; Nicanor Ernesto Rodríguez del busto, con la titularidad de cuarenta y cuatro (44) cuotas sociales, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social y Juan Miguel Lorenzo, con la titularidad de cuatro (4) cuotas sociales que representan el dos por ciento (2%) del capital social. Como consecuencia de ella se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de pesos veintidós mil (\$22.000), dividido en 220 (doscientas veinte) cuotas sociales de pesos 100 (cien) cada una, las cuales han sido distribuidas en las siguientes porciones: el Sr. Roberto José Emilio Sagra con la titularidad de ciento setenta y dos (172) cuotas sociales, constituye el setenta y ocho por ciento (78%) del capital social, el Sr. Nicanor Ernesto Rodríguez del Busto, con la titularidad de cuarenta y cuatro (44) cuotas sociales, constituye el veinte por ciento (20%) del capital social, y el Sr. Juan Miguel Lorenzo, con la titularidad de cuatro (4) cuotas sociales, constituye el dos por ciento (2%); formando el total del monto del Capital Social y por lo tanto únicos socios integrantes de la razón social. San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019. E y V 12/07/2019. \$844,55. Aviso N° 225.436.

Aviso número 225458

**SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A**

POR 1 DIA - El Honorable Directorio de Sanatorio Rivadavia S.A. convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Agosto de 2019 Hs. 19:00 en el domicilio social de calle Virgen de la Merced (Ex Rivadavia) 546, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente orden del Día: 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2º Lectura y consideración de la Memoria anual correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 2019. 3º Consideración del Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Mayo de 2019. (Art. 234 Inciso 1 Ley de Sociedades). 4º Fijación de retribución de Directores y Síndico. El Directorio Nota: De conformidad al art.17 de los Estatutos Sociales la Asamblea se convoca en segunda convocatoria para una hora después de la fijada en primera convocatoria para el supuesto de falta de quórum. E 12 y V 18/07/2019. \$1711,50. Aviso N° 225.458.

**SOCIEDADES / SGL SEGURIDAD S.A.S**

POR 1 DIA - Razón Social "SGL SEGURIDAD S.A.S" (Constitución) Expte: 3223/205-5-2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3223/205-S-2019 de fecha 12/06/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22 de Mayo del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "SGL SEGURIDAD S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el señor Cristian Alejandro Villarreal, D.N.I. N° 23.012.831, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado. de 46 años de edad, con domicilio en Barrio Juramento, Manzana "B", Lote N° 2, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT 20-23012831-7 y la señora Una Fernanda Meza Marquez, D.N.I. N° 94.665.116, nacionalidad colombiana, profesión Psicóloga, estado civil casada, de 34 años de edad, con domicilio en Barrio Juramento, Manzana "B", Lote N° 2, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT 27-94665116-3.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Aconquija N° 1832, Local N° 5, Galería Edelweiss, localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1)- Principal Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de computación, audio y video, alarmas, sensores y demás equipos de seguridad, electrónica, electricidad, sus repuestos y accesorios; al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- 2)- Secundaria - SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00, (Pesos Cien Mil), dividido en 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Cristian Alejandro Villarreal, 700 acciones, y la señora Una Fernanda Meza Marquez, 300 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del señor Cristian Alejandro Villarreal, D.N.I. N° 23.012.831 Y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra Una Fernanda Meza Marquez, D.N.I. N° 94.665.116. La representación legal estará a cargo del señor Cristian Alejandro Villarreal, D.N.I. N° 23.012.831.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de Julio de 2018. E y V 12/07/2019. \$1.073,45. Aviso N° 225.446.

**SOCIEDADES / S & L S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber qué se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24 de Junio de 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "S & L S.A.S" siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes: Sebastián Pérez Martín, DNI 25.547.124, Domicilio Country Cerro Azul Lote 120 de la ciudad de Yerba Buena, NACIONALIDAD argentino, Estado Civil casado Profesión ingeniero informático, Edad 43 años, y Sra. Luciana Del Valle Valiente. DNI 26.412.307, Domicilio Country Cerro Azul Lote 120 de la ciudad de Yerba Buena nacionalidad argentino, estado civil casada, Profesión ingeniera informática, EDAD 41 años.- Denominación o razón social S & L SAS, Domicilio y sede Social en calle San Martín n° 677, 3° "0" San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país a la creación, producción intercambio, fabricación transformación, comercialización, intermediación representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, Avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas forestales mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud y j) Transporte.- Capital Social El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000), representado por mil (1000) acciones ordinarias escriturales de \$100 pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Sebastián Pérez Martín suscribe la cantidad de 600 (seiscientas) acciones ordinarias escriturales, de cien (100) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Luciana del Valle Valiente suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de: Sr. Sebastián Pérez Martín. La representación de la firma social estará a cargo del administrador designado quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 11 de julio de 2019.- E y V 12/07/2019. \$1000.30. Aviso N° 225.442.

Aviso número 225455

**SOCIEDADES / TURISMO SOLIVER**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por instrumento de fecha 10 días del Mes de Julio del año 2019 el Sr. Caro Víctor Hugo, de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciado quien acredita su identidad con DNI, 7.080.689, domicilio Mendoza N° 195 de la localidad Capital, Provincia de Tucumán. Vende a la firma JOS SA., CUIT N°30-71231935-2 con domicilio legal en Calle Manuel Belgrano N° 78, de la localidad Capital, Provincia de la Rioja. Representada en este Acto por el Sr Caro Julio Cesar, DNI 13784841, con domicilio en calle Mendoza N° 260 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y esta compra el Fondo de Comercio del Negocio del Ramo de Agencia de Turismo, denominado "TURISMO SOLIVER con Legajo N° 9746 de la secretaría de Turismo de la Nación y con domicilio comercial en calle Mendoza N° 195 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán ".Integrado por: denominación del negocio, clientela, instalaciones, muebles y útiles, y demás enseres que componen el citado negocio, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhabilitaciones y embargos y libre de personal. La parte Compradora se compromete a dar cumplimiento a lo normado por la ley 11.867, publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante 5 días y en el diario de mayor circulación, a partir de la fecha. E 12 y V 18/07/2019. \$2390,50. Aviso N° 225.455.

Aviso número 225428

**SUCESIONES / BENITO VICTOR VASQUEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENITO VICTOR VASQUEZ (D.I. N° 7.072.278) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019.- E 10 y V 12/07/2019. \$200. Aviso N° 225.428.

Aviso número 225450

**SUCESIONES / CARMEN INES NESRALA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de CARMEN INES NESRALA, DNI N° 6.391.683, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019.- E y V 12/07/2019. \$150. Aviso N° 225.450.



Aviso número 225444

**SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE SALTO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de GRACIELA DEL VALLE SALTO, DNI N° 12.413.455, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 12/07/2019. \$150. Aviso N° 225.444.

Aviso número 225453

**SUCESIONES / LIDIA DEL CARMEN AGUIRRE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LIDIA DEL CARMEN AGUIRRE, DNI N° 5.872.127, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 12/07/2019. \$150. Aviso N° 225.453.

Aviso número 225413

**SUCESIONES / RAMÓN HORACIO PONCE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RAMÓN HORACIO PONCE (D.I. N° 3.613.761) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 10 y V 12/07/2019. \$200. Aviso N° 225.413.

Numero de boletin: 29530

Fecha: 12/07/2019